

**“BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS VACANTES DE DOCENTES TITULARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA AÑO 2024”**

**I. INTRODUCCIÓN**

El Departamento de Educación de la Municipalidad de Sierra Gorda, en virtud de la normativa establecida en el DFLN°1, publicado en el D.O. el 22/01/1997 del Ministerio de Educación que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación; y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°453, publicado en el D.O. el 03/09/1992, del Ministerio de Educación, modificado por el Decreto Supremo N°215, publicado en el D.O. el 05/01/2012, del Ministerio de Educación; fija las bases que regularán el concurso público para proveer **7 cargos vacantes de docentes titulares** de los establecimientos educacionales de la comuna para la dotación 2024.

**II. CARGOS VACANTES A PROVEER**

Cargos	Establecimiento Educativo	Nivel	Docente	N° de Horas
2	Escuela G 130 Estación Baquedano	1° Ciclo	General Básica	38 hrs
1	Escuela G 130 Estación Baquedano	2° Ciclo	Educación Física	38 hrs
1	Escuela G 130 Estación Baquedano	2° Ciclo	Educación General Básica Mención Matemática	38 hrs

Cargos	Establecimiento Educativo	Nivel	Docente	N° de Horas
1	Complejo Educativo Caracoles	2° Ciclo	Educación General Básica Mención Matemática	38 hrs
2	Complejo Educativo Caracoles	1° Ciclo	General Básica	38 hrs

Nota: **Ubicación Geográfica:**

- Escuela “Estación Baquedano” G 130, Localidad Baquedano, Comuna Sierra Gorda, Región de Antofagasta.
- “Complejo Educativo Caracoles”, Localidad Sierra Gorda, Comuna Sierra Gorda, Región de Antofagasta.

**III. DE LA POSTULACIÓN Y PLAZOS DEL CONCURSO:**

A contar del día 29 de noviembre cada postulante podrá acceder a las bases del concurso en el sitio web [www.munisg.cl](http://www.munisg.cl) o solicitarlas al correo electrónico [daem@munisg.cl](mailto:daem@munisg.cl). La convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional.

El o la postulante, al momento de presentar sus antecedentes, deberá hacerlo al correo electrónico daem@munisg.cl, o entregarlo presencialmente en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda ubicada en calle Salvador Allende #452, Localidad Baquedano, Comuna de Sierra Gorda. Los antecedentes se recibirán entre el 29 de noviembre y el 13 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive, entre las 09:00 a 13:30 hrs y 15:00 a 17:30 hrs.

Al momento de presentar sus antecedentes, los postulantes recibirán un comprobante (entrega presencial) o notificación electrónica (recepción antecedente al correo electrónico), en el cual se consignará el número de registro de ingreso y el número de fojas de su carpeta de postulación.

La carpeta de postulación deberá contener la documentación debidamente foliada de adelante hacia atrás, en el extremo superior derecho, completo y de una sola vez. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Tampoco se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo. Deberá acompañar título profesional en copia legalizada notarialmente.

El solo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos. Asimismo, es importante señalar que LOS ANTECEDENTES NO SERÁN DEVUELTOS.

#### **IV. ANTECEDENTES PARA POSTULAR:**

1. Ficha de Postulación (Anexo N°1).
2. Certificado de Título de Profesor/a concedido por Universidad o Instituto Profesional reconocido por el Ministerio de Educación, copia legalizada ante notario.
3. Currículum Vitae (consignar correo electrónico teléfono y/o celular, por necesidad de contacto), sin fotografía.
4. Fotocopia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.
5. Certificado de Antecedentes original y vigente.
6. Certificado Situación Militar al día original (solo varones).
7. Declaración Jurada Simple que acredite salud compatible con el cargo y no estar inhabilitado para ingresar a la Administración Pública (Anexo N°2).
8. Resumen de experiencia docente (Anexo N°3).
9. Certificado, o la documentación pertinente, que acredite años de servicio como Docente.
10. Certificados de cursos de perfeccionamiento (debe especificar N° de horas), de Post Título, Magister y Doctorados, terminados y debidamente legalizados (debe especificar N° de horas).
11. Certificados de Evaluación Docente Nacional emitido por el Ministerio de Educación. Encontrarse reconocido a lo menos en el tramo profesional temprano del desarrollo profesional docente, de conformidad a lo dispuesto en el Título III.

#### **V. REQUISITOS PARA POSTULAR**

Para incorporarse a la dotación del sector municipal será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano /a, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 13 de la Constitución Política de la República;
- 2.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;

- 3.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- 4.- Poseer título de profesor/a o educador/a, concedido por Escuelas Normales y Universidades. Asimismo, se consideran todas las personas legalmente habilitadas para ejercer la función docente y las autorizadas para desempeñarla de acuerdo a las normas legales vigentes. Los profesionales de la educación que estén en posesión de un título de profesor o educador concedido por Institutos Profesionales, estos deberán estar reconocidos por el Estado, de conformidad a las normas vigentes al momento de su otorgamiento; y
- 5.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos de acuerdo a la Constitución y la ley, ni hallarse condenado por crimen o simple delito ni condenado en virtud de la ley 19.325, sobre Violencia Intrafamiliar.
- 6.- En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, en el caso de ser nombrado/a en alguno de los cargos publicados, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación y/o nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

## **VI. COMISIÓN CALIFICADORA:**

La comisión calificadora estará a cargo de la conducción del proceso de revisión y evaluación de los antecedentes, conformada por:

- Jefe(a) del Departamento de Educación Municipal o quién designe debidamente en su reemplazo.
- El Director (a) del establecimiento que corresponda a la vacante concursable.
- Un docente comunal elegido por sorteo entre los pares correspondientes, de acuerdo al nivel de la vacante a proveer.
- Actuará como ministro de fe la Sra. Secretaria Municipal.

## **VII. DE LA SELECCIÓN:**

El proceso de selección que aplicará la Comisión Calificadora del Concurso, estará dado por el resultado de la evaluación en cuatro etapas:

### **1ª ETAPA: ADMISIBILIDAD**

Vencido el plazo de postulación, la Comisión Calificadora revisará los antecedentes de los(as) postulantes para verificar su admisibilidad legal y levantará acta con la nómina total de los postulantes distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen y procederá a evaluar a los postulantes admisibles de acuerdo a los factores de evaluación definidos. Se informará a cada postulante a través del correo electrónico indicado en ficha de postulación.

## **2ª ETAPA: REVISION DOCUMENTAL Y ANÁLISIS CURRICULAR**

Esta etapa tendrá por objetivo revisar y analizar los antecedentes presentados por los postulantes, procediendo con la evaluación de aquellos que resultaron admisibles, asignándoles un puntaje de acuerdo a la aplicación de los siguientes criterios de selección:

- a) Experiencia Docente (30%): Acreditada mediante certificado del sostenedor respectivo y/u otro documento que acredite los años de servicio en el ejercicio docente (bienios). (Tabla N°1)
- b) Perfeccionamiento Docente pertinente y/o Grado Académico (30%): Acumulado y pertinente al cargo concursable, el que se evaluará en función de las certificaciones presentadas. El perfeccionamiento deberá ser acreditado con fotocopias legalizadas de los certificados respectivos; los grados académicos deberán ser acreditados con los respectivos diplomas o títulos debidamente legalizados. En todos los casos se considerará el total de horas. (Tabla N°2).
- c) Desempeño Profesional (30%): Acreditado por medio de la evaluación docente nacional. Aquellos docentes que no cuenten con resultado de la evaluación docente nacional no tendrán puntaje. (Tabla N° 3). Además, debe estar reconocido a lo menos en el tramo profesional temprano del desarrollo profesional docente, de conformidad a lo dispuesto en el Título III.
- d) Concordancia, conocimiento y adhesión del candidato con el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento (10%): Acreditada con una carta de declaración de valores personales y conocimiento del postulante respecto del PEI institucional, la que deberá ser presentada en no más de una plana tamaño carta con letra Arial N°10. No se asignará puntaje a los documentos que no cuenten con las especificaciones señaladas. (Tabla N° 4)

<b>Tabla N°1: Experiencia Docente (30%)</b>	
0 años	0 puntos
De 1 a 5 años	35 puntos
De 5 años y un día a 10 años	75 puntos
De 10 años y un día y más	100 puntos
<b>Tabla N°2: Perfeccionamiento Docente pertinente y/o Grado Académico (30%) se consideran las horas</b>	
120 – 350 horas	35 puntos
351 – 1000 horas	75 puntos
1001 o más horas	100 puntos
<b>Tabla N°3: Desempeño Profesional (30%)</b>	
Sin evaluación, Insatisfactorio y Básico	0 puntos
Competente	50 puntos
Destacado	100 puntos
<b>Tabla N°4: Concordancia, conocimiento y adhesión con el Proyecto Educativo Institucional (10%)</b>	
No conoce el PEI	0 puntos
Conocimiento satisfactorio del PEI	50 puntos
Conocimiento detallado y adhesión valórica al PEI	100 puntos

Una vez analizada toda la documentación, la comisión procederá a levantar acta con la nómina total de los postulantes y sus respectivos puntajes. El puntaje mínimo requerido para acceder a la tercera etapa es de 41 puntos en la suma total ponderada.

### **3ª ETAPA: ENTREVISTA PSICOLABORAL**

Esta etapa considera que los postulantes deberán someterse a una entrevista psicolaboral, a través de un servicio externo contratado para tales fines. El propósito consiste en determinar sus características y aptitudes personales para el respectivo cargo al cual postula.

Se notificará a los postulantes el día y la hora de realización de esta entrevista a la dirección y por los medios que el postulante señale en su postulación. La no presentación a esta entrevista el día y a la hora señalada, constituirá su renuncia a continuar en el proceso de selección.

El resultado de la evaluación psicolaboral practicada por la asesoría externa respecto de cada uno de los postulantes deberá expresarse de conformidad al grado de idoneidad de éstos en relación al perfil profesional del cargo.

La asesoría externa elaborará una nómina de preseleccionados que serán entrevistados por la Comisión Calificadora de Concursos.

### **4ª ETAPA: ENTREVISTA COMISION CALIFICADORA**

La Comisión Calificadora entrevistará a quienes estén incluidos en la nómina de la etapa anterior, de manera online con el objeto de determinar ciertas aptitudes y/o aspectos personales de los postulantes que son de relevancia para el Municipio y cuya apreciación no puede tener lugar mediante el simple examen de los antecedentes presentados.

La Comisión Calificadora notificará a los postulantes el día y la hora de realización de la entrevista online a su correo electrónico y por los medios que el postulante señale en su postulación. La no presentación a la entrevista el día y a la hora señalada, constituirá su renuncia a continuar en el proceso de selección.

La Comisión Calificadora de concurso dejará constancia del proceso en un acta que será suscrita por cada integrante y por el Ministro de Fe.

Escala de Apreciación	Puntaje	Evaluación
Suficiente	25 puntos	1 a 4
Regular	50 puntos	4,1 a 5
Bueno	75 puntos	5,1 a 6
Muy Bueno	100 puntos	6,1 a 7

## **VIII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO**

- a. Terminado el proceso de selección, la Comisión Calificadora elaborará una nómina a la Alcaldesa con los postulantes propuestos que, habiendo cumplido con todas las etapas previas del proceso, en la entrevista de la Comisión Calificadora obtienen una apreciación igual o superior a “bueno”.
- b. La Alcaldesa podrá seleccionar a cualquier postulante de la nómina.

- c. El postulante seleccionado será avisado a través de correo electrónico indicado en Ficha de Postulación y deberá confirmar su aceptación al cargo por el mismo medio en un plazo no superior a los tres (3) días siguientes de ser notificado. Al no existir respuesta en el plazo señalado se entenderá que desiste del nombramiento, facultando a la Sra. Alcaldesa nombrar a otro postulante de la nómina
- d. En caso de renuncia voluntaria. La Alcaldesa nombrará a quien ocupe el segundo lugar de la nómina final, de acuerdo a los mismos antecedentes ponderados.
- e. La Alcaldesa deberá resolver nombramiento dictando el decreto de incorporación a la dotación docente comunal.
- f. El o la docente seleccionado(a), asumirá en el cargo a partir del 26 de febrero de 2024.
- g. Cualquier situación no prevista en las bases del concurso, será resuelta por la comisión calificadora, de acuerdo al DFL. N° 1/97 y al DS. N° 453/92 de Educación.

#### **IX. DE LA REMUNERACIÓN:**

La que corresponda según lo dispuesto en el DFL N° 1 de 1997 de Educación, Estatuto Docente, y sus leyes complementarias.

#### **X. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas tendrán que realizarse al siguiente correo: [pdíaz@munisg.cl](mailto:pdíaz@munisg.cl)

#### **XI. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:**

DETALLE DE ACTIVIDADES	FECHA DE EJECUCION
Publicación de llamado a Concurso Público	27 de noviembre de 2023
Recepción de Antecedentes	28 de noviembre al 13 de diciembre de 2023
Elección de docentes integrantes de Comisión calificadora.	04 de diciembre 2023
Conformación de la Comisión Calificadora	5 al 6 de noviembre de 2023
Etapas de Admisibilidad, revisión documental y análisis curricular	14 de diciembre de 2023
Etapas Entrevista Psicolaboral	19 al 28 de diciembre 2023
Etapas Entrevista Comisión Calificadora	03 al 05 de enero de 2024
Emisión de Informe a la Sra. Alcaldesa	08 de Enero 2024
Resolución de la Sra. Alcaldesa	11 al 12 de Enero 2024
Confirmación aceptación al cargo de los ganadores	15 al 17 de enero 2024
Inicio de funciones en el Establecimiento	26 de febrero de 2024

**ANEXO N° 1**  
**FICHA DE POSTULACIÓN**

IDENTIFICACION DEL POSTULANTE			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	
Nacionalidad	RUT	Fecha Nacimiento	
Domicilio			
Calle	Número	Departamento	Comuna
Teléfono Fijo	Celular	Correo electrónico	
Postulo al cargo de:	En el Establecimiento:		
Cantidad de hojas de postulación:			
DECLARACION JURADA SIMPLE			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Declaro que la información aquí proporcionada, tanto personal como la documentación que la certifica es fidedigna.</li> <li>2. Autorizo al DAEM de Municipalidad de Sierra Gorda para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de antecedentes.</li> <li>3. Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.</li> <li>4. Declaro conocer y aceptar las bases del Concurso al que postulo, así como la legislación sobre la que se sustenta.</li> </ol>			
.....			
FIRMA			
En ..... a ..... de ..... de 2024			

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo.....RUN.....

Con domicilio en la calle ..... N°  
..... Depto./Casa N°.....Comuna de ..... de la  
ciudad de....., vengo en Declarar bajo Juramento:

Que, tengo salud compatible con el cargo a que postulo.

Que, no he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, por medida disciplinaria o por salud irrecuperable.

Que, no estoy afecto a alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa prevista en el artículo 54 de la Ley No. 18575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. No. 1/19.653 de 2000.

Que, no me encuentro afecto a alguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 4, y artículo 24, número 5 de la Ley No. 19.070 de 1991 y del artículo 10 del D.S. No. 453 de 1991.

Que, no me encuentro afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa señaladas en la Ley 19.653 de 1999, sobre Probidad Administrativa aplicables a los Órganos de la administración del Estado.

.....  
Firma

En ..... a .....de.....de 2024



